

## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, 13 de enero de 2019 Oficio No. 0009

Gerente

BANCO DE BOGOTÁ S.A. Bogotá, D.C.

REFERENCIA

**EJECUTIVO SINGULAR** 

RADICADO

253684089001 2019 00095 00

DEMANDANTE

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800

DEMANDADO ELIZABETH DÍAZ FANDIÑO CC.20.662.611

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 19 de diciembre de 2019, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, corrientes, cd y cdat que posea la demandada Señora ELIZABETH DÍAZ FANDIÑO Centificada con CC. No. 20.662.611, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida la cuantía de \$ 13". ....000.oo M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la cuenta No. 253682042001, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente.

YULIETH PAOLA

Secretaria

02/03/2020



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, 23 de enero de 2019 Oficio No. 0010

Gerente

BANCOLOMBIA Bogotá, D.C.

REFERENCIA

**EJECUTIVO SINGULAR** 

RADICADO

253684089001 2019 00095 00

DEMANDANTE

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800

ELIZABETH DÍAZ FANDIÑO CC.20.662.611 DEMANDADO

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 19 de diciembre de 2019, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, corrientes, cdt y cdat que posea la demandada Señora ELIZABETH DÍAZ FANDIÑO identificada con CC. No. 20.662.611, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida la cuantía de \$ 13'500.000.oo M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser positados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Jucciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la cuenta No los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

53682042001, dentro de

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacers e acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descentadas.

Atentamente.

YULIETH PAOLA CASTIBL Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, 23 de enero de 2019 Oficio No. 0011

Gerente

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Bogotá, D.C.

REFERENCIA :

**EJECUTIVO SINGULAR** 

RADICADO

253684089001 2019 00095 00

DEMANDANTE

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800

DEMANDADO :

ELIZABETH DÍAZ FANDIÑO CC.20.662.611

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 19 de diciembre de 2019, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, corrientes, cd y cdat que posea la demandada Señora ELIZABETH DÍAZ FANDIÑO identificada con CC. No. 20.662.611, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida la cuantía de \$ 13'500.000.oo M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la cuenta No. 253682042001, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse, creedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Codigo General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO P.

Retiro Andres Ruiz 02-03/2020